



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 147-2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de Mayo de 2022.

VISTO:

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 09 de Marzo del 2022, Memorando Múltiple N° D83-2022-GR.CAJ-GGR-GRPPAT, de fecha 07 de abril del 2022, MAD: 635097, Oficio Circular N° 000038-2022-CG/GRCA, de fecha 28 de marzo del 2022, Informe N° 25-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC de fecha 28 de abril del 2022, MAD: 06382231, Oficio N° 1072-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 28 de abril del 2022, MAD: 6383003 y anexos que lo acompañan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 09 de Marzo del 2022 se la Actualización de Costos del Expediente Técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; con Código Único de Inversiones N° 2460835, El monto de actualizado del expediente por la suma de S/ 21,615, 171.84 (veintiún millones Seiscientos quince mil ciento setenta y uno con 84/100 soles) al mes de marzo del 2022, conforme al informe N° 11-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CUOLT-L-CDLC, de fecha 04 de marzo del 2022, MAD: 06277807, y al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	16,178,454.58
GASTOS GENERALES	869,001.00
UTILIDAD (3%)	485,353.64
SUB TOTAL	17,532,809.22
IGV (18%)	2,912,121.82
VALOR REFERENCIAL	20,444,931.04
SUPERVISION	494,212.40
CAPACITACION	260,638.40
GESTION DE PROYECTO	147,390.00
EXPEDIENTE TECNICO	268,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	21,615,171.84



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 147 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de Mayo de 2022.

Que, mediante Oficio Circular N° 000038-2022-CG/GRCA, de fecha 28 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Cajamarca Contraloría General de la República, señala:

“Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito a la normativa de la referencia (Ley N° 31358), Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la misma que tiene por objeto que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantía financieras o no financieras por parte del Estado, que estén a cargo de toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, y cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Al respecto de acuerdo con el artículo 2 de la precitada, para la aplicación del control gubernamental en las inversiones, “se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control concurrente”. Sobre el particular, este financiamiento se aprueba mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en caso de los gobiernos regionales y locales respectivamente.

En ese sentido, en atención a los proyectos de inversión que superan los 10 millones de soles bajo su ámbito y cuya ejecución se encuentra programada; deberá dar cumplimiento a lo prescrito en la normativa antes indicada, siendo preciso indicar que, según lo establecido en su artículo 7°, tanto el Titular de la Entidad como los funcionarios que, en el marco de sus funciones, son responsables de los procesos de transferencias, incurre en responsabilidad, cuando omiten, rehúsan o retardan la efectiva transferencia de los recursos solicitados por la contraloría de la República, en el marco de las disposiciones de la mencionada ley.

Que, mediante Memorando Múltiple N° D83-2022-GR.CAJ-GGR-GRPPAT, de fecha 07 de abril del 2022, MAD: 635097, emitido por el Gerente General Regional de Gobierno Regional de Cajamarca, señala que: en mérito al documento de la referencia, la cual hace referencia a la implementación de la Ley 31358, ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; al respecto y de acuerdo a los alcances de la Ley, para la aplicación del mecanismo de Control Gubernamental en las inversiones, deberán destinar para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos y otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, mediante Informe N° 25-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC de fecha 28 de abril del 2022, MAD: 06382231, emitido por la Especialista en Riego III, de la Dirección de Competitividad Agraria, Ing. Cusi de la Cruz Lizarbe, se concluye (IV: CONCLUSIONES), señala: se ha realizado la actualización de costos el mismo que se encuentra aprobado vía acto resolutivo, sin embargo, en atención al Memorando múltiple N° 88-2022-GR.CAJ/DRAC, se ha incorporado el componente de CONTROL CONCURRENTE por lo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 47-2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de Mayo de 2022.

que el presupuesto total corresponde a S/ 22,169,286.40 (veintidós millones ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con 40/100 soles, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	16,178,454.58
GASTOS GENERALES	869,001.00
UTILIDAD (3%)	485,353.64
SUB TOTAL	17,532,809.22
IGV (18%)	3,155,905.66
VALOR REFERENCIAL	20,688,714.88
SUPERVISION	494,212.40
CAPACITACION	260,638.40
GESTION DE PROYECTO	147,390.00
EXPEDIENTE TECNICO	268,000.00
CONTROL CONCURRENTE	310,330.72
PRESUPUESTO TOTAL	22,169,286.40

Que, mediante Oficio N° 1072-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 28 de abril del 2022, MAD: 6383003, emitido por el Director de Competitividad Agraria, Ing. Wilson Ocas Huamán, solicita modificar resolución por incorporación de control concurrente posterior en costos de expediente técnico de obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, HAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, aunado a lo anterior debemos señalar que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.1 del Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al valor referencial establece: “La Entidad debe establecer... el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial” en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización”. (Subrayado y resaltado agregado); concordante con lo prescrito en el numeral 34.1 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF., que establece: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley N° 31358), Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 147-2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de Mayo de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFIQUESE la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 09 de Marzo del 2022, que aprobó la actualización de contos del Expediente Técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; en el extremo que se ha incorporado el componente de CONTROL CONCURRENTE, por lo que el presupuesto total corresponde a S/ 22,169,286.40 (veintidós millones ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con 40/100 soles), quedando de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	16,178,454.58
GASTOS GENERALES	869,001.00
UTILIDAD (3%)	485,353.64
SUB TOTAL	17,532,809.22
IGV (18%)	3,155,905.66
VALOR REFERENCIAL	20,688,714.88
SUPERVISION	494,212.40
CAPACITACION	260,638.40
GESTION DE PROYECTO	147,390.00
EXPEDIENTE TECNICO	268,000.00
CONTROL CONCURRENTE	310,330.72
PRESUPUESTO TOTAL	22,169,286.40

Artículo Segundo.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Institución, notificándose a las demás áreas pertinentes y/o interesadas, en el plazo establecido según la normatividad vigente.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Efer Neira Huamán
DIRECTOR